



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 / 2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

22 de agosto de 2022

**BRENDA IRAZÚ PORRAS ARANDA**  
DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
PRESENTE. –

**INFORME FINAL**

**N° DE AUDITORÍA: CGE/OIC-C3/2022**

DEPENDENCIA: **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.**

TITULAR: **BRENDA IRAZÚ PORRAS ARANDA.**

TIPO DE AUDITORÍA: **AUDITORÍA CGE/OIC-C3/2022,  
PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL  
ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL  
ESTADO.**

N° OFICIO DE ORDEN: **CGE/OIC-061/2022.**

PERIODO REVISADO: **ENERO – MAYO DE 2022.**

FECHA DE INICIO: **20 DE JUNIO DE 2022**

TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL: **ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA**



## I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Auditoría de cumplimiento dispuesta en el Programa Anual de Trabajo 2022 de este Órgano Interno de Control, con oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-061/2022 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, notificado y recibido el mismo día por la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública.

Se efectuó un estudio previo de la unidad auditada para realizar la planeación de la auditoría, y conocer que la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, es la encargada de vigilar y garantizar la correcta aplicación de los recursos de inversión pública en materia de obra y servicios relacionados con la misma, fiscalizando y verificando su ejecución, donde los servidores públicos cumplan con sus deberes y responsabilidades, apegado a la normatividad en un marco de legalidad, honestidad y transparencia, asegurando los intereses del Estado, y que tiene sus atribuciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

Aldo Rodrigo de los Santos Pliego, personal adscrito a este Órgano Interno de Control, fue comisionado mediante oficio número CGE-OIC-062/2022 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, para la ejecución de esta auditoría.

A efecto de llevar a cabo la auditoría, el veinte de junio de dos mil veintidós se realizó el Acta de Inicio, acto con el que se formalizó el inicio de los trabajos de auditoría.

Mediante anexo al oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-061/2022 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se realizó la solicitud de información necesaria para el cumplimiento de los trabajos de auditoría encomendados.

El veintisiete de junio de dos mil veintidós, mediante memorándum número CGE/DGCAOP-0276-2022, la Arq. Brenda Irazú Porras Aranda, Directora de Control y Auditoría de Obra Pública, envió la información solicitada para el inicio de la ejecución de la auditoría.



## II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1 PERÍODO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se llevó a cabo la auditoría de cumplimiento para verificar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 20 del reglamento interior de la contraloría general del estado durante el periodo enero-mayo de dos mil veintidós.

### II.2 OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento durante el período enero – mayo 2022, de las atribuciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, aplicables a la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública.

### II.3 ALCANCE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se realizaron los trabajos de auditoría con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, quedando para constancia las cédulas analíticas correspondientes, además, se efectuaron pruebas de cumplimiento en aquellos casos que se consideraron necesarios.



### III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Se presentó el Programa Anual de Auditoría 2022 de la Dirección General de Control y Auditoría debidamente signado de elaboración por el Director de Auditoría de la Gestión Pública y la Directora de Control de Auditoría de Obra Pública; de visto bueno por el Director General de Control y Auditoría; y de autorizado por la Contralora General del Estado, el cual consta de:

- Dos auditorías conjuntas con la Secretaría de la Función Pública (PAT SFP 2022);
- Siete auditorías y visitas de inspección a otras obras o acciones;
- Cinco inspecciones a otras obras o acciones;
- Siete auditorías financieras; y
- Cuatro auditorías de cumplimiento.

El artículo 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, que establece las atribuciones de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, consta de treinta y un fracciones, de las cuales se presentó la documentación comprobatoria de su cumplimiento.

### IV. RECOMENDACIONES.

Este Órgano Interno de Control pretende promover la mejora continua de la unidades administrativas de la Contraloría General del Estado, debido a lo anterior con el objeto de dar cumplimiento al artículo 20, fracción XIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, así como orientar y facilitar el desarrollo de las actividades de auditoría en materia de obra pública y servicios relacionados con la mismas, se recomienda realizar las acciones necesarias para fortalecer el "Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado", incluyendo en dicho acuerdo secretarial, los procesos de auditoría específicos de esas materias;



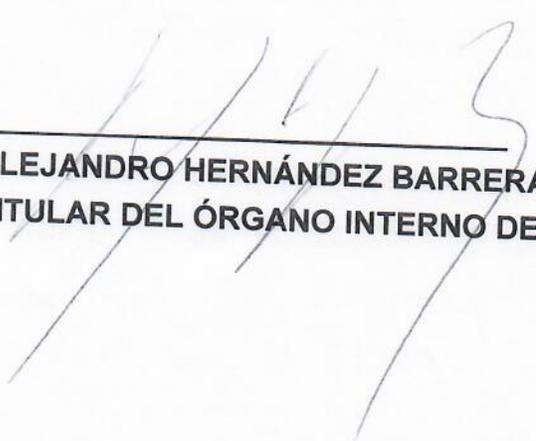
**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Incluir en la programación de las actividades anuales de la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, el total de las atribuciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

Mantener de manera sostenible el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**